

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
14 DE JULIO DE 2016.-**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. SecretariO

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a catorce de julio del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la Totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las trece horas y cincuenta y ocho minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR
DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 07 DE JULIO DE 1016.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 07 de julio de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Conceder licencia de obras número .../..., de 06 de julio, al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), representado M.A.M.G.C., en su condición de Director-Gerente, integrado en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades Secretaría General, con domicilio en (C.P.30071) Murcia, para realizar las obras de Instalación de

ascensor en la Residencia de Personas Mayores de Alhama de Murcia, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El IMAS recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 1.356'52euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 340'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

b) Conceder licencia de obras número .../.., de 01 de julio, a J.M.L.G. con N.I.F., y domicilio en esta localidad para las obras de sustitución parcial de cubierta en vivienda unifamiliar sita en el domicilio ya indicado, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y un mes para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El Promotor deberá depositar una fianza por importe de 300'00 euros, para garantizar los posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

3ª.- El Promotor recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 190'61 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 340'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver el expediente de Licencia de Obra de cambio de cubierta que a continuación se cita.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicho expediente.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia del citado expediente, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

c) Conceder licencia de obras número .../..., de 12 de julio, a A.V.N. con N.I.F., y domicilio en esta localidad para las obras de cambio de cubierta en vivienda sita en el domicilio ya indicado, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y dos meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El Promotor deberá depositar una fianza por importe de 300'00 euros, para garantizar los posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

3ª.- El Promotor recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 128'70 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 340'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

APROBACIÓN DE PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2016 se acordó, de acuerdo con la valoración establecida en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 23 de junio de 2016, y en el procedimiento de contratación del Servicio Técnico de Mantenimiento de las instalaciones de Ascensores en los centros municipales y/o que dependan del ayuntamiento de Alhama, se resolvió CLASIFICAR, según el informe técnico emitido y en función de la valoración que en el mismo se contiene, detalla y justifica, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en primer lugar la oferta de la mercantil THYSSENKRUPP ELEVADORES S L, así mismo, se acordó REQUERIR a la mercantil clasificada en primer lugar, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha 11 de julio de 2016 la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del **Servicio Técnico de mantenimiento y Revisiones Periódicas de los Ascensores en los centros municipales y/o dependientes del ayuntamiento de Alhama de Murcia** a la mercantil **THYSSENKRUPP ELEVADORES S L**, con C.I.F C.I.F B-46001897 y domicilio en C/ Catedrático Fernando Piñuela, nº 8 30009- MURCIA por **importe total bianual de 11.338,80 € de Base imponible, más la cantidad de 2.381,15 €**, en concepto de 21 % de IVA, por plazo de **DOS AÑOS**, susceptible de ser prorrogado expresamente y por anualidades hasta dos años más, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y oferta de la adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se emitió informe técnico con fecha 23 de junio de 2016, que consta al expediente, en el cual el técnico competente entiende que las cinco ofertas se ajustan a lo requerido en los pliegos, otorgándole la máxima puntuación de 12,50 puntos a la mercantil **THYSSENKRUPP ELEVADORES S L**, máxima puntuación otorgada en base fundamentalmente a las mejoras establecidas en reparaciones y operaciones y proponiendo la adjudicación de este contrato la citada mercantil, en virtud de lo establecido de forma extensa en su informe.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la adjudicataria y al resto de las mercantiles invitadas y comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE USO EN PRECARIO DEL LOCAL UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL AL-KASAL A DOS ASOCIACIONES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en la que se dice: Vista las instancias presentadas or el

Complejo Inmobiliario Condado de Alhama con CIF: H-73625527 y la Asociación de Vecinos y Propietarios de condado de Alhama con CIF: G-73887994 en las que solicitan el uso del local municipal del centro comercial Al-Kasar para realizar talleres y otras actividades culturales dirigidas a niños y jóvenes.

Examinado el informe técnico emitido en relación con las solicitudes y las condiciones que se establecen en el mismo.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

Primero.- Autorizar el uso en precario del local municipal de 143,02 m² ubicado en el Centro Comercial Al-Kasar en Condado de Alhama al Complejo Inmobiliario Condado de Alhama y a la Asociación de Vecinos y Propietarios de Condado de Alhama para la realización de talleres y escuela de verano durante los meses de julio y agosto. Advertir a los interesados que no se podrá cobrar contraprestación alguna por el desarrollo de las actividades. Si se detectase esta situación se retiraría de forma inmediata la autorización a la parte incumplidora.

Segundo.- Informar a los interesados que deberán obtener cuantas licencias sean necesarias para ejercitar las actividades.

Tercero.- Notificar al interesado a los efectos oportunos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver en atención a la premura de las fechas que indica la solicitante.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha petición

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada petición, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

a) Visto el escrito con número de registro de entrada/. de fecha 13 de julio, presentado por S.G.H., con N.I.F., en nombre y representación de DE LASIERVA Y PEREZ S.L. con CIF: B-73521742 y domicilio en esta localidad, mediante el cual solicita autorización municipal para la realización de actuaciones CÓMICAS en directo los días 14, 21 y 28 de julio y 4, 11, 18, y 25 de agosto 2016,

ambos inclusive, en la Cafetería MUNDABALA siendo el horario a partir de las 22:30 horas.

HECHOS:

Que con fecha 6 de marzo de 2013, el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, comunicó a este Ayuntamiento que de conformidad a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la licencia para la transformación y dedicación a la realización de espectáculos o actividades recreativas con **carácter continuado** de locales que vinieran estando destinados habitualmente a distinta utilización, **corresponde al Ayuntamiento**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterado de ello, y tras un comentario de asunto acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a S.G.H. en representación de DE LASIERVA Y PEREZ, S.L. con CIF: B 73521742 en la “CAFETERÍA MUNDABALA” para la celebración de actuaciones CÓMICAS en directo, los días 14, 21 y 28 de julio y 4, 11, 18 y 25 de agosto 2016, ambos inclusive, en la Cafetería MUNDABALA siendo el horario a partir de las 22’30 horas.

1º.- No podrá superar en ningún momento el aforo de la actividad, que actualmente está fijado en **90/150 personas**.

2º.- Cumplirá exhaustivamente el Decreto 48/1998, de 30 de junio de la Consejería de Medio Ambiente, de Protección del Medio al Ambiente, frente al Ruido, fijando los valores máximos en los siguientes:

* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Exterior** de la actividad:

Día	Noche
70 dB(A)	60 dB(A)

* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Interior** de viviendas colindantes a la actividad:

Día	Noche
50 dB(A)	40 dB(A)

3º.- Previa a la celebración de dicho evento, el titular de la actividad, deberá presentar la siguiente documentación:

* Certificado de Servicios Técnicos en el que conste que el local, escenario, material eléctrico e instalaciones, en general, reúnen las condiciones de seguridad e higiene necesarias.

* Seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO.- El Sr. Gabarrón Hernández en representación DE LASIERVA Y PÉREZ S.L., de la actividad del local “CAFETERÍA MUNDABALA” deberá abonar 245’00 euros, en concepto de Autorización Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese a la Tesorería Municipal y Policía Local.

2.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de Alcaldía sobre Abono en la Nómina del mes de Julio de la productividad por parte de los trabajadores en varios puestos.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

b) PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ABONO EN LA NOMINA DEL MES DE JULIO DE LA PRODUCTIVIDAD POR PARTE DE LOS TRABAJADORES EN VARIOS PUESTOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la especial dedicación de diversos puestos de este Ayuntamiento, que con motivo de la reestructuración de tareas que se viene realizando desde primeros del año en curso, y a fin de premiar la especial dificultad en la adaptación de las mismas, así como la dedicación prestada por parte de los trabajadores que se indican, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local el abono en la nómina del mes de julio de 2016, los importes que se relacionan en concepto de productividad:

PERSONAL LABORAL	GRUPO	JORNADA	IMPORTE
	A1	100%	426,46
	A1	68%	289,99
	A2	100%	465,25
	A2	58,67%	272,96
	A2	100%	465,25
	A2	100%	465,25
	C2	100%	400,00
	C2	60%	240,00
	C2	60%	240,00
TOTAL PERSONAL LABORAL			5.126,16
<hr/>			
FUNCIONARIO INTERINO			
	C2	100%	400,00
	AP	100%	400,00
	AP	100%	400,00
			2.400,00
<hr/>			
TOTAL GASTO			7.526,16

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.